

Presentan y entregan en esta Ciudad de todos los
 padrones reales, Censos y Causa de Pago de
 los años que expone la remision de sudmas, ha
 ziendo para ello todas las diligenzias Judiciales
 y Extra Judiciales, que Conbenzan y conduzcan a
 su fin a Reglarse enterdo ala Real orden en su
 Real Cedula para que con Juro aia con
 seguida de una copia de los opus y asales de cada un
 gildo con sabiendo su lugar y orden de sudmas,
 queriendo todos los Jueces de esta parte Don Melon
 de Sanchez Casado y de Villa la yegua de los y raxos de
 Como si p. presente Juras y juraduran que a tra si
 qui dacion de padrones y Causa de pago se obseru
 ten por la senoras Reales Comissas de esta Villa
 Conarionias de p. presente en el Real de lo bino
 no ademsimo de que esta Villa no auada ni de
 de aduicis alguna para el Repartim, ni para
 otro fin. Al punto ni le sean concedido y para
 tener su causa Jueces de esta parte de cada uno y lo fu
 mazon lo que suen de sudmas y de los no los
 malazon Como acostumbra Don Juan

D. N. de la villa de Juan de los Rios y de
 de la villa de Juan de los Rios y de
 de la villa de Juan de los Rios y de
 de la villa de Juan de los Rios y de
 de la villa de Juan de los Rios y de
 de la villa de Juan de los Rios y de

